

AUDITORES



ASOCIADOS S.L.P.

**INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO LA ESCOLA D'HOTELERIA
DE LES ILLES BALEARS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017**

1. INTRODUCCION

De acuerdo con el encargo recibido de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 87 del Decreto Legislativo 1/2005, de 24 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de finanzas de la Comunidad de las Islas Baleares, la Ley 14/2014, de 29 de diciembre, de finanzas de la comunidad autónoma de les Islas Baleares y el Pliego de Prescripciones Técnicas para la realización de las auditorias incluidas en el Plan 2017 de auditorias, hemos procedido a analizar el cumplimiento por parte de la entidad ESCOLA D'HOTELERIA DE LES ILLES BALEARS en el ejercicio 2017 de la normativa que le resulta de aplicación con el alcance detallado en el apartado 2 de este informe

2. OBJETO Y ALCANCE

Nuestro trabajo ha sido realizado de acuerdo con las normas de la Intervención general de la Administración del Estado en cuanto a la preparación de este informe, y tiene por objeto determinar si la entidad ESCOLA D'HOTELERIA DE LES ILLES BALEARS ha cumplido adecuadamente durante el ejercicio 2017 con la legislación más importante que le es de aplicación

De acuerdo con el encargo recibido hemos procedido a analizar el cumplimiento de las disposiciones legales más importante a las que se encuentra sujeta la entidad ESCOLA D'HOTELERIA DE LES ILLES BALEARS con el objeto de emitir un dictamen sobre si la Entidad ha cumplido en el ejercicio 2017 de manera adecuada con la legislación más importante relativa a la administración y control de fondos públicos (especialmente en el Decreto Legislativo 1/2005, de 24 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Finanzas de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares), la Ley 14/2014, de 29 de diciembre, de finanzas de la comunidad autónoma de las Islas Baleares, La ley 7/2010, de 21 de julio del sector publico Instrumental de la CAIB, normativa sobre contratación, cumplimiento de normativa en materia de subvenciones y ayudas concedidas y evaluar la titulación de la Entidad en las relaciones con la Hacienda Pública.

3. RESULTADO DEL TRABAJO

3.1. Cumplimiento de la legalidad en materia de gastos de personal.

- La Escola D'Hoteleria de les Illes Balears cuenta con una relación de puesto de trabajo que fue aprobada por el Consejo de Administración en sesión celebrada el 25 de Julio de 2013.

- El siguiente detalle muestra la plantilla media del personal en base a la Relación de los Puestos de Trabajo de la Escuela de Hostelería:

	Personal Directivo	Personal Laboral	Personal Funcionario	Total
Nº	3	61	----	64

En otro orden de cosas cabe destacar que el personal directivo que consta en el cuadro precedente no mantiene un contrato con la Escuela regulado por el Decreto 1382/1985, de 01 de agosto, por la que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección.

- La Ley de Presupuestos de les Illes Balears para el ejercicio 2017 en su disposición adicional primera establece que las retribuciones del personal no podrán experimentar un incremento global superior al 1% respecto de las vigentes en el año 2016. A este respecto se ha verificado que la Entidad cumple con lo establecido en la citada Ley.
- Ha sido revisada una muestra de las altas de personal del ejercicio 2017 encontrándolas conformes.

3.2. Cumplimiento de la legalidad en materia de gastos derivados de la contratación.

- El siguiente cuadro ha sido facilitado por la Escuela y en el mismo se muestran los contratos adjudicados durante el ejercicio objeto de control por l'Escola D'Hoteleria de les Illes Balears:

	Tipo contratos	Nº Contratos	Importe adjudicación (IVA excluido)
Expedientes de contratación	Obras	----	----
	Suministros	5	210.060,22
	Servicios	2	399.128,06

- De la totalidad los expedientes de contratación efectuados durante el ejercicio 2017 ha sido seleccionada una muestra en importe que supone un 23,96% correspondiente al contrato de suministros, así mismo una muestra de dos prorrogas que suponen un 75,67%. De las comprobaciones efectuadas por nuestra parte se concluye que los mismos cumplen con carácter general con lo establecido en el Texto Refundido en la Ley de Contratos del Sector Público.

- Así mismo se ha procedido a efectuar una muestra de los contratos menores, verificando que, con carácter general cumplen con lo establecido en lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Excepción:

Mediante el modelo 347 "Declaración anual de operaciones con terceras personas" hemos observado que existe un acreedor (Repsol Butano SA) que supera el importe establecido por la Ley de Contratos del Sector Público para haber iniciado su correspondiente expediente de contratación. No obstante a este respecto hemos sido informados por personal competente de la Escuela que dado que es el distribuidor principal, que la caldera pertenece al acreedor y las instalaciones de la Escuela se encuentran adaptadas al servicio prestado supondría un coste elevado el cambio de distribuidora así como una obra de la totalidad de las instalaciones en su caso.

3.3. Cumplimiento de la normativa fiscal y en materia de la seguridad social.**Excepción:**

La Ley General Tributaria establece que la falta de atención de los requerimientos en plazo y forma señalados pueden ser considerados como una infracción tributaria, sancionable con una multa pecuniaria. Además establece que el retraso en la íntegra cumplimentación de los requerimientos podrán ser considerados dilación por causa no imputable a la Administración Tributaria.

La Entidad durante el ejercicio 2017 ha recibido una citación de la Agencia Tributaria (AEAT) para la revisión de la aplicación del IVA no siendo atendida la misma a tiempo. Eso derivó una aplicación unilateral por parte de la AEAT de no conformidad con el IVA deducido durante el ejercicio 2016 por un importe de 33.367,25.-€, un recargo de 3.336,73.-€ y una sanción de 1.181,25.-€.

3.4. Cumplimiento de la legalidad en materia de subvenciones y ayudas concedidas.

Durante el ejercicio objeto de control la Escuela no ha concedido subvenciones ni ayudas por lo que no procede pronunciarnos al respecto.

3.5. Cumplimiento de la normativa aplicable en materia de gestión, modificación y liquidación del presupuesto, así como el cumplimiento de las normas contables correspondientes y operaciones de endeudamiento

- En concordancia con los trabajos realizados en la auditoría financiera hemos podido comprobar que la Escuela durante el ejercicio 2017 no dispone de operaciones de endeudamiento.
- La Escola D'Hoteleria Illes Balears ha ejecutado gastos e ingresos por encima y por debajo del presupuesto inicial aprobado, no teniendo constancia por nuestra parte a fecha de emisión del presente informe de la aprobación de la CAIB durante el ejercicio objeto de control. A este respecto disponemos de la memoria de la solicitud de aportación económica para equilibrar el déficit constando en la misma una modificación presupuestaria de los gastos e ingresos de fecha 23 de diciembre de 2.017 según el siguiente detalle:

Estado de gastos

	Presupuesto inicial	Aumentos	Disminuciones	Presupuesto Definitivo
Capítulo I:	2.579.632,00	0,00	67.985,00	2.511.674,00
Capítulo II:	1.374.386,00	149.452,00	0,00	1.523.838,00
Capítulo IV:	100.000,00	41.821,25	0,00	141.821,25
Total	4.054.018,00	191.273,25	67.985,00	4.177.306,25

Estado de ingresos

	Presupuesto inicial	Aumentos	Disminuciones	Presupuesto definitivo
Capítulo II:	1.275.500,00	0,00	5.500,00	1.270.000,00
Capítulo IV:	2.121.596,00	175.267,00	0,00	2.296.863,00
Capítulo V:	566.922,00	0,00	55.3000	501.622,00
Capítulo VII.	100.000,00	0,00	0,00	100.000,00
Capítulo VIII	0,00	8.821,25	0,00	8.821,25
Total	4.054.018,00	184.088,25	60.800,00	4.177.306,25

3.6. Cumplimiento de lo previsto en la normativa específica aplicable según la naturaleza de la entidad.

- Según lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos de la Escuela el Consell de Direcció se reunirá mínimo dos veces al año. A este respecto hemos podido verificar que el Consejo de Direcció se ha reunido en tres ocasiones durante el ejercicio 2017.
- Las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2017 forman y reúnen sus cuentas de acuerdo con los principios y normas de contabilidad recogidos en el Plan General de Contabilidad, aprobado por el Real Decreto 1514/2007.

Excepción:

En relación al presupuesto aprobado por la CAIB en la Ley 12/2015 de 29 de diciembre, no tenemos constancia documental de la aprobación del anteproyecto del presupuesto por parte del Consejo de Direcció tal y como se establece en el artículo 21 de los estatutos de la Entidad.

4. OPINIÓN

En nuestra opinión, excepto por las excepciones descritas en los apartados "Resultado del trabajo" la ESCOLA D'HOTELERIA DE LES ILLES BALEARS, durante el ejercicio 2017, cumple adecuadamente la legislación más importante que le es de aplicación.

T.A.M. AUDITORES ASOCIADOS, S.L.P
Nº R.O.A.C. S0361



D^a DOLORES AGUADO SANCHIS
-GERENTE-
Nº R.O.A.C. 5.986

En Palma de Mallorca a 16 de Abril de 2018